



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-865/2019.

ACTOR: ELIAS DORANTES MARÍN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MIAHUATLÁN,
VERACRUZ.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA AL ACTOR Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-865/2019

ACTOR: ELIAS DORANTES
MARÍN¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
MIAHUATLÁN, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, quince de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Máximo Lozano Ordóñez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada con la siguiente documentación:

1. El acuerdo de turno y requerimiento de nueve de octubre de dos mil diecinueve, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó formar el expediente TEV-JDC-865/2019, con motivo de la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentado por el actor.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracción I del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 58 fracciones II, III y IX; y 128, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

¹ Ostentándose como Agente municipal de la localidad de El Mirador perteneciente al Municipio de Miahuatlán, Veracruz.

7

PRIMERO. Agréguese. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, radíquese el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de expediente TEV-JDC-865/2019.

TERCERO. Actor y domicilio. Acorde con lo establecido en los artículos 355, fracción I y 356, fracción II del Código Electoral, téngase a Elías Dorantes Marín, quien se ostenta como Agente municipal de la localidad de El Mirador, perteneciente al Municipio de Miahuatlán, Veracruz, promoviendo el presente juicio.

Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito de demanda; y, por autorizadas a las personas que menciona en su escrito de demanda, únicamente para los efectos referidos.

CUARTO. Reserva de pruebas. Se reservan las pruebas que menciona el actor en su escrito de demanda, para el momento procesal oportuno.

QUINTO. Requerimiento. Con independencia del trámite que deberá rendir la autoridad responsable previsto en los artículos 366 y 367 del Código de la materia, el cual le fue requerido mediante acuerdo de turno de nueve de octubre del presente año, y en atención a lo dispuesto por el artículo 373 del citado Código; y 128, fracción VI del Reglamento interior



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE**:

1. Al **Ayuntamiento de Miahuatlán, Veracruz**, por conducto de su Presidente Municipal, la siguiente documentación:

- a) Remita las constancias de publicitación de la demanda y su respectivo informe circunstanciado, que le fueron requeridas mediante auto de nueve de octubre del presente año, de conformidad con lo previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral.
- b) Remita copia certificada completa y legible de la convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes municipales de las localidades pertenecientes al municipio de Miahuatlán, Veracruz, para el periodo dos mil dieciocho a dos mil veintidós.
- c) Informe si el actor se desempeña como Agente municipal propietario de la localidad de el Mirador, y de ser así, remita copia certificada del nombramiento respectivo y del acta de sesión de cabildo en dónde se le haya tomado protesta en ese cargo.
- d) Informe si otorga alguna remuneración al promovente por el desempeño del cargo de Agente municipal, y de ser así, remita las constancias que avalen lo informado.
- e) Informe si para los ejercicios fiscales dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, y en la propuesta del proyecto

presupuestal de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020, se contempló el pago de remuneraciones a los Agentes y Subagentes municipales; debiendo remitir copia certificada de dichos presupuestos de egresos, que incluya el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos y la plantilla de personal, respectivamente.

2. Al Congreso del Estado de Veracruz, por conducto de su Presidente:

a) Informe si en los presupuestos de egresos de dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, emitidos por el Ayuntamiento de Miahuatlán, Veracruz, se contempló el pago de remuneraciones a los Agentes y Subagentes municipales; así como en el proyecto presupuestal de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020.

b) Remita copia certificada de los presupuestos de egresos de dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, y del proyecto presupuestal de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020, si es que ya se los remitió el Ayuntamiento referido.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán remitir lo solicitado, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; en el plazo establecido; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad.

SEXTO. Apercibimiento. Se indica al Ayuntamiento de Miahuatlán, así como al Congreso del Estado, ambos de Veracruz, por conducto de su respectivo Presidente, que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se les impondrá un apercibimiento, en términos de lo establecido en el artículo 374, fracción I, del Código Electoral de Veracruz.


NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Ayuntamiento de Miahuatlán, así como al Congreso del Estado, ambos de Veracruz; y por **estrados** al actor y a los demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.
CONSTE.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**
Secretario de Estudio y Cuenta


Jonathan Máximo Lozano Ordóñez